



Fecha:	03 ABR 2019
Recepción:	Richard 15:35

ORD. N° 213/19
(Doscientos Trece / Diecinueve)

VISTO: El Mensaje N° 511/19 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Víctor Ortiz y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (03/04/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 511/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la nota de fecha 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual, atendiendo la Sesión Extraordinaria realizada por los Miembros del Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos y Desastres, solicita la Declaración de Emergencia Municipal por Inundación, por un periodo de 90 (noventa) días.

Que, al respecto, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la nota de fecha 2 de abril de 2019, suscrita por el Director Abog. Víctor Hugo Julio, expresa cuanto sigue: *“El Consejo de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la Declaración de Emergencia Municipal por Inundación, por un plazo de 90 (noventa) días, por la crecida del río Paraguay, tal como se ha sugerido en la reunión de este Consejo, de fecha 2 de abril del corriente año, según Acta 04/2019, el motivo obedece a la urgente necesidad de establecer acciones y un esquema de trabajo sostenido, constante, permanente con la gente y también que implique un trabajo conjunto y coordinado.*

A la fecha el nivel del río es de 5,87 mts., y según datos proveídos, por la Dirección de Meteorología e Hidrología, y la Secretaría de Emergencia Nacional, informa que, de acuerdo a fenómenos climáticos atípicos, el nivel del río Paraguay irá en aumento debido a las precipitaciones, y se proyecta que dicha situación persista; se realizó una estimación de la altura probable del río en la ciudad de Asunción, este pronóstico hace una proyección que alcanzaría un nivel de 6,25 mts., y que a la fecha ya nos encontramos en el nivel 2 CRÍTICO para toda la Ciudad de Asunción y de acuerdo a estos datos, la cantidad de familias afectadas serían de aproximadamente 6.000, distribuidos en 102 refugios provisorios.

Por todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 608/15, que en su Art. 43, habla del procedimiento a ser cumplido para la Declaración de Emergencia Municipal, de tal forma a responder ágil, eficaz y practica ante el evento adverso, así como solicitar, según corresponda, ampliaciones y/o reprogramaciones presupuestarias y contrataciones por la vía administrativa, directa, de acuerdo al saldo del fondo... ”.

Que, en ese contexto, el Concejal Víctor Ortiz, plantea concretamente la aprobación de la Declaración de Emergencia Municipal por Inundación, por un periodo de 90 (noventa) días, tras lo cual, el Pleno de la Corporación Legislativa Municipal acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, en este caso, de más de dieciséis concejales presentes en la Sala de Sesiones, la aprobación de lo solicitado a través del citado mensaje.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- **DECLARAR EMERGENCIA MUNICIPAL POR INUNDACIÓN, por un periodo de 90 (noventa) días, por la crecida del Río Paraguay, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.**

Junta Municipal



Cont. Ord. N° 213/19.

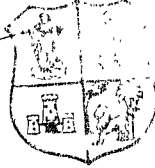
Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción


Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción, 09 ABR 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General


MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal